



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIO

Bases específicas y convocatoria para provisión de dos plazas de personal laboral Conductor-Mecánico de Grúa, incluidas en la oferta de empleo público de 2016, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de diciembre de 2017.

Base primera: Plazas convocadas y sistema de selección.

A) Se convoca a las personas interesadas en cubrir, como personal laboral fijo, dos plazas de personal Conductor-Mecánico de Grúa, incluidas en la oferta de empleo público de 2016.

B) El sistema de selección de aspirantes será el de oposición, al amparo de lo establecido en el artículo 61.7 del RDL 5/2015, el artículo 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, todos ellos de carácter básico, y en desarrollo de la legislación básica estatal, el artículo 47.1 de la Ley del Empleo Público de Castilla-La Mancha, y el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 21 de julio de 2016, sobre aprobación de la oferta de empleo público 2016.

Base segunda: Requisitos de participación.

Además de reunir los requisitos que se indican en las bases generales, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 29 de marzo de 2017 (BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete n.º 44, de fecha 17 de abril de 2017), deberán estar en posesión o en condición de obtener antes de que termine el plazo de presentación de instancias, el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, así como permiso de conducir de la clase C+E.

En todo caso, la equivalencia deberá ser aportada por la persona aspirante mediante certificación expedida al efecto por la administración competente.

En el supuesto de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Base tercera: Solicitudes y derechos de examen.

Las solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas, se registrarán por lo establecido en las bases generales y se presentarán dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, siguiendo alguno de los procedimientos siguientes:

1.º) Cumplimentándose en el modelo electrónico que aparece en la web del Ayuntamiento de Albacete (www.albacete.es). Aquellas personas que tuvieran dificultades para hacer uso de dicho servicio, podrán cumplimentar la solicitud a través del punto de atención asistida y registro de instancias para procesos selectivos que se habiliten al efecto.

2.º) Cumplimentándose el modelo electrónico, para presentación en soporte papel, que aparece en la web del Ayuntamiento de Albacete (www.albacete.es), en el que deberá manifestarse que se reúnen todas y cada una de las condiciones de la convocatoria y, una vez cumplimentado, será presentado en el Registro General de este Ayuntamiento, o en la forma legalmente establecida.

Estarán exentos del pago de los derechos de examen, quienes acrediten la concurrencia de alguna de las siguientes condiciones, debiendo marcar la correspondiente opción en el modelo de instancia:

- Quienes figuren como demandantes de empleo no remunerado.
- Quienes tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.
- Quienes sean miembros de las familias numerosas que tengan reconocida tal condición.

La solicitud de exención de los derechos de examen implica la autorización expresa al Ayuntamiento de Albacete para la comprobación mediante la plataforma de interoperabilidad, o mediante el sistema que proceda, de la situación que da derecho a dicha exención.

En otro caso, de no estar exento, a la solicitud se acompañará justificación de haber abonado los derechos de examen (10 euros), que se harán efectivos mediante el procedimiento que se señale en el correspondiente modelo de solicitud.

Base cuarta: Proceso de selección

Los ejercicios de la fase de oposición serán los siguientes:



Primer ejercicio: Teórico. Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal calificador de entre las materias que figuran en el temario de la convocatoria, anexo I (materia común) y anexo II (materia específica). El número máximo de preguntas será de 55 y la duración mínima del ejercicio será el tiempo que resulte de considerar tantos minutos como preguntas formuladas. Las respuestas contestadas incorrectamente serán penalizadas mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Calificación} = \frac{\text{n.º de aciertos} - (\text{n.º de errores} / 3)}{\text{n.º total de preguntas}} \times 10$$

La prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para la superación de la misma obtener la calificación de 5 puntos. El Tribunal determinará el número de respuestas correctas netas, necesarias para alcanzar la calificación de 5 puntos, con anterioridad a la identificación de aspirantes.

Segundo ejercicio: Práctico. Consistirá en la realización de pruebas de habilidad en el oficio objeto de la convocatoria. Se desarrollarán uno o varios supuestos o ejercicios prácticos que plantee el Tribunal, relacionados con el puesto de trabajo a cubrir. El tiempo para su realización será fijado por el Tribunal en función del contenido de la prueba.

En el caso de pruebas manuales se valorará la limpieza, el orden y la sucesión lógica para llevar a cabo el ejercicio. Asimismo el Tribunal penalizará aquellos ejercicios que aun realizándose dentro del tiempo estipulado no hayan observado las técnicas adecuadas de manejo de vehículos y material para una correcta realización del ejercicio.

La puntuación máxima del ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para superar el mismo.

El Tribunal informará a los aspirantes, antes de la realización de la prueba, de la valoración de cada supuesto, así como la valoración de cada uno de los apartados que forman cada uno de ellos, y resolverá las dudas que puedan surgir a los aspirantes respecto a la referida valoración.

La calificación final de la fase de oposición se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de que consta la misma.

Anexo I: Materia común

Tema 1.– La Constitución Española de 1978. Los poderes del Estado.

Tema 2.– Organización territorial del Estado. Las comunidades autónomas. Estatutos de Autonomía.

Tema 3.– La Administración Pública: Concepto y clases. La Administración Local: Concepto y entidades que la integran.

Tema 4.– La Hacienda Pública. Principios y normas generales de la Administración Financiera y Tributaria.

Tema 5.– Derecho a la protección frente a los riesgos laborales según la Ley de Prevención de Riesgos. Principios de la acción preventiva.

Tema 6.– Medidas de igualdad en el empleo para la Administración General del Estado, según la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Anexo II: Materia específica

Tema 1.– Ordenanza municipal de Circulación del Ayuntamiento de Albacete.

Tema 2.– Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de vehículos de la vía pública y depósito de los mismos en los almacenes municipales.

Tema 3.– La conducción segura.

Tema 4.– Conducción nocturna.

Tema 5.– La conducción en condiciones meteorológicas o ambientales adversas.

Tema 6.– Conducción eficiente.

Tema 7.– Medio ambiente y contaminación, respecto de la conducción.

Tema 8.– Las comprobaciones previas a la conducción.

Tema 9.– La seguridad de los vehículos. Seguridad pasiva de los vehículos.

Tema 10.– Factores que influyen en las aptitudes del conductor.

Tema 11.– Medidas a adoptar para prevenir los accidentes de tráfico y mejorar la seguridad vial.

Tema 12.– Mecánica simple del automóvil.



Tema 13.– Seguridad, manejo y directrices del sistema de enganche y diagrama de cargas de las grúas del Ayuntamiento de Albacete.

Tema 14.– Mantenimiento y lubricación del sistema de enganche, elementos auxiliares y de seguridad de las grúas del Ayuntamiento de Albacete.

Tema 15.– La intervención del conductor en la retirada de vehículos por la grúa municipal, documentación a cumplimentar en la retirada de vehículos de la vía pública.

Tema 16.– Callejero de Albacete, barrios de Albacete. Alfabeto fonético utilizado por la Policía Local de Albacete para las comunicaciones.

Bibliografía de referencia:

– Ordenanza municipal de Circulación del Ayuntamiento de Albacete.

– Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de vehículos de la vía pública y depósito de los mismos en los almacenes municipales.

– Cuestiones de seguridad vial, conducción eficiente, medio ambiente y contaminación (editado por la Dirección General de Tráfico – Subdirección adjunta de formación vial).

– Mecánica y entretenimiento simple del automóvil. (Editado por la Dirección General de Tráfico – Subdirección adjunta de formación vial).

– Manual de manejo advertencias de mantenimiento, carrocería Monza 1000Z.

Se advierte que esta es la bibliografía mínima de referencia para la preparación de las pruebas y constituye un material de apoyo de carácter orientativo, que en modo alguno agota la materia de la que trata, ni ha de entenderse como garantía de superación de las pruebas. El contenido de esta bibliografía no compromete al órgano de selección, que está sometido únicamente a las reglas, baremos o valoraciones de aplicación al proceso selectivo.

Albacete, febrero de 2018.

1.622